

26947

RESOLUCIÓN N° _____ /2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 25 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35094, de fecha 15 de noviembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 16 de noviembre de 2021; Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 01 de diciembre de 1983, emitida por Dirección de Obras, Edificación y Permisos, Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 313, LOCAL 6
NOMBRE : SOLEDAD CREACIONES TALLAS ESPECIALES SpA.
RUT : 77.402.001-2
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 468-108
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOLEDAD CREACIONES TALLAS ESPECIALES SpA., Rut. 77.402.001-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESMI/JVS/GLC/DVM/sjta
17/11/2021

10/11/2021